

Punto de Acuerdo presentada por los Integrantes de la Comisión edilicia de Protección Civil. Lic. y Mtro. Albertico Frías Sánchez (Presidente), Dr. Miguel Ángel Carrasco (vocal) y Profa. Silvia Velázquez Cano (vocal).



Iniciativa con punto de acuerdo, que presentan los Regidores Lic. y Mtro. Albertico Frías Sánchez, Dr. Miguel Ángel Carrasco integrantes todos de la Comisión Edilicia de Protección Civil, para desincorporar al área de Protección Civil y Bomberos de la Comisaría de Seguridad Pública; con base a las consideraciones que se señalan a continuación:

PRIMERO.- Se considera necesario hacer modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco; en su artículo 40, referente a la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos; para que quede como **Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos**. Además, de hacer las modificaciones pertinentes en los diversos dispositivos legales de carácter municipal.

Exposición de Motivos

Bajo el esquema actual, el área de Protección Civil, se ha venido desempeñando para el cumplimiento de sus funciones, como un órgano dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y/o Comisaría de Seguridad Pública. No obstante que el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco**; tiene un apartado por dependencias y se señala al órgano en comento **en su Artículo 40 del citado reglamento, como Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos**, y viene especificado cuales son las actividades que les corresponden. Mismas que se citan más adelante.

Punto de Acuerdo presentada por los Integrantes de la Comisión edilicia de Protección Civil. Lic. y Mtro. Albertico Frías Sánchez (Presidente), Dr. Miguel Ángel Carrasco (vocal) y Profa. Silvia Velázquez Cano (vocal).



Entre las obligaciones y atribuciones que señala el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco**; son las que se mencionan a continuación:

A la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, corresponde establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre, así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.

Para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

1. Supervisar, en el ámbito de sus atribuciones, que los propietarios o administradores de edificaciones con afluencia masiva de personas elaboren un programa específico de Protección civil;

11. Supervisar que en las edificaciones públicas y privadas se coloquen, en lugares visibles, señales e instructivos de las zonas de seguridad para casos de emergencia,

111. Supervisar, de conformidad con las disposiciones aplicables, que las empresas comerciales, industriales y de servicios, así como las entidades públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que realicen, y que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil;

IV. Promover la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión de los programas municipales de protección civil;

Punto de Acuerdo presentada por los Integrantes de la Comisión edilicia de Protección Civil. Lic. y Mtro. Albertico Frías Sánchez (Presidente), Dr. Miguel Ángel Carrasco (vocal) y Profa. Silvia Velázquez Cano (vocal).



- V. Proponer al Ayuntamiento la elaboración de convenios con los gobiernos estatal y municipales para apoyar los objetivos y finalidades de los sistemas federal, estatal y municipal de protección civil;
- VI. Coordinar proyectos con los municipios que integran la zona, así como con los sectores público y privado en materia de protección civil, para desarrollar las acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de alto riesgo, siniestro o desastre; VII. Promover y llevar a cabo la capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad, en centros escolares y otros lugares públicos, en materia de simulacros, señales y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil;
- VIII. Vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, que las obras de urbanización y edificación que se autoricen se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención;
- IX. Brindar asesoría e información a las asociaciones de vecinos y demás personas I jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, para integrar unidades internas y elaborar programas específicos de protección civil, a fin de realizar diversas acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y delegaciones;
- X. Integrar un banco de información sobre desastres ocurridos en las zonas de riesgo en Acatlán de Juárez, de acuerdo a estudios en la materia;
- XI. Preparar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar movilizaciones en caso de emergencia;
- XII. Atender la problemática relativa a incendios que se presenten en el Municipio, así como elaborar un registro de las pérdidas humanas y materiales que se susciten en los mismos;
- XIII. Proponer la celebración de convenios de apoyo con la Cruz Roja Mexicana así como coordinarse con la Dirección de salud para la atención de accidentes y prestación de servicios médicos en situaciones de emergencia que ocurran en el Municipio;
- XIV. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia;
- XV. Impartir cursos de capacitación, conferencias y pláticas de orientación a empresas, dependencias oficiales, escuelas y comunidad en general, en lo concerniente a previsión, combate y extinción de incendios;



XVI. Llevar a cabo recorridos de supervisión en el Municipio así como efectuar durante el temporal de lluvias el corte y retiro de árboles que amenacen la tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio, en coordinación con el resto de las dependencias municipales competentes en la materia;

XVII. Combatir las emergencias suscitadas por fugas de gas, agua, gasolina y materiales sólidos, que pongan en peligro la seguridad de los habitantes del Municipio o de sus bienes;

XVIII. Efectuar rescates y búsqueda de personas ahogadas o extraviadas, que se susciten por inundaciones, hundimientos o cualquier contingencia que se presente en el Municipio; **XIX.** Proporcionar auxilio a la comunidad en materia de explosiones, derrumbes y temblores que pongan en peligro su vida y su seguridad, así como la de sus bienes; **XX.** Planear y ejecutar simulacros de evacuación en centros escolares, empresas y

Dependencias municipales, con respecto a situaciones de incendio, explosión, temblor e inundación;

XXI. Elaborar proyectos de convenios de cooperación con sus similares estatales y municipales, para apoyarse cuando la magnitud de los siniestros lo amerite y someterlos a la consideración de Ayuntamiento para su aprobación;

XXII. Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio que tiene encomendado; así como apoyar a los municipios colindantes que no cuenten con equipo de bomberos; **XXIII.** Llevar a cabo reuniones de acercamiento con empresarios, universidades, juntas de colonos y medios de comunicación, solicitando su apoyo y colaboración en los diferentes programas que en esta materia se instauren por el Ayuntamiento; y **XXIV.** Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de la Unidad Municipal de Protección civil y Bomberos se auxiliará con los Departamentos de coordinación de grupos voluntarios y coordinación Operativa.

El Ayuntamiento elaborará el Reglamento Interior de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, mientras tanto la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, asume las funciones de la Unidad Municipal de Protección Civil establecidas en la Ley y el Reglamento de protección Civil del Estado.

SEGUNDO.- Es evidente que gran parte de las responsabilidades que tiene esta área, básicamente no se llevan a cabo, ni siquiera se cumple con los acuerdos tomados en este

Punto de Acuerdo presentada por los Integrantes de la Comisión edilicia de Protección Civil. Lic. y Mtro. Albertico Frías Sánchez (Presidente), Dr. Miguel Ángel Carrasco (vocal) y Profa. Silvia Velázquez Cano (vocal).



cuerpo colegiado de ediles, para con los que habrían tenido que implementar desde principios del presente mes, una serie de acciones tendientes a atender las demandas ciudadanas.

En este sentido, la iniciativa también propone que el área de Protección Civil y Bomberos deje de depender de la Comisaría de Seguridad Pública y sea un ente independiente y que su nombre quede como **UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, cuyo titular deberá ser a nivel de Jefatura y que a más tardar el día 15 de Junio estén en plenitud de operar de manera autónoma, sin dejar de tener comunicación y articulación con las demás áreas en los trabajos que demande la sociedad y los que marquen los ordenamientos municipales de su competencia.

Por lo anterior, pedimos al ejecutivo; Presidente Municipal Gerardo Uvaldo Ochoa Alvarado. Se turnada la presente a la comisión respectiva para su análisis y retorno al pleno para su aprobación en votación correspondiente a consideración del propio Pleno la presente iniciativa con punto de acuerdo expresada en las manifestaciones primera y segunda del presente escrito Firmando tal solicitud los Integrantes de la Comisión de Protección Civil.

A T E N T A M E N T E

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Lic. y Mtro. Regidor Albertico Frías Sánchez

Dr. Regidor Miguel Ángel Carrasco

Profa. Silvia Velázquez Cano